



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL
DÍA 29 DE JUNIO DE 2021**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernal Basterra Txasko

CONCEJALES y CONCEJALAS ASISTENTES:

D. Manuel Muñoz Morentin
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz
D. Javier López de Luzuriaga García
D. Mikel Herrador Iriarte
Dña. María Asun Quintana Uriarte

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Dña. Laura Castellano Lozano

SECRETARIA ACCIDENTAL: M^a Puy Uriarte García, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Campezo, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en primera convocatoria y a los efectos de celebrar la sesión ordinaria del Pleno los Concejales y Concejalas anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia de la Secretaria Accidental.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2021.

No habiéndose formulado ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.

La Sra. Presidenta proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.



2.- DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación, de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y que son:

99	07/05/2021	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
100	10/05/2021	ADJUDICACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN MURALLA
101	10/05/2021	ORDENANDO LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE RUINA
102	11/05/2021	ORDENANDO EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA INSCRIPCIÓN DEL DERECHO EN EL INVENTARIO DE LA PARCELA SITUADA EN ARRABAL 61
103	11/05/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DEL FRONTÓN DE OTEO
104	11/05/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CIERRE, CASTEA E INVERNADERO EN LA PARCELA 2553 DEL POLÍGONO 1 DE SANTA CRUZ
105	11/05/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN LA C/LA FUENTA Nº 27 DE BUJANDA
106	17/05/2021	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
107	18/05/2021	DEVOLUCION POR BAJA DE VEHICULOS
108	19/05/2021	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS
109	21/05/2021	AUTORIZACIÓN ENCENDIDO DE VIDEOCÁMARAS
110	24/05/2021	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU PARACANALIZACION DE RED DE BAJA TENSION
111	24/05/2021	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA CRTA LA ERMETA Nº 3 DE SANTA CRUZ
112	26/05/2021	APROBANDO LA DEVOLUCIÓN DEL AVAL A LIMPIEZAS ABANDO
113	26/05/2021	ADJUDICACIÓN OBRAS LÍNEA DE VIDA EN EL FRONTÓN MUNICIPAL
114	02/06/2021	PRORROGA DE PLUSVALIAS
115	02/06/2021	APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
116	03/06/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA JUNTA ADM DE SANTA CRUZ PARA CAMBIO DE TUBERIA EN LA C/ DEBAJO LAS CASAS
117	03/06/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA JUNTA ADM DE OTEO PARA ARREGLO DE CAMINO DE SAN CRISTOBAL
118	03/06/2021	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA PINTADO DE FACHADA EN LA C/ARRABAL Nº 61 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
119	03/06/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA OBRAS INTERIORES EN LA C/ CASTILLO Nº 11 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
120	03/06/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA JUNTA ADM DE ANTOÑANA PARA REPARACIÓN DE CAMINO ANTOÑANA-OTEO-2ª FASE
121	07/06/2021	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS
122	08/06/2021	ADJUDICACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO PASARELA
123	11/06/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PINTAO INTERIOR EN LA C/ CENTRO Nº 29 DE ORBISO
124	14/06/2021	DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA MATRIMONIO CIVIL
125	15/06/2021	APROBACIÓN FACTURAS REPARACIÓN MURO PLAZA MACARIA IRIARTE Y REJUNTEO MURALLA
126	15/06/2021	APROBACIÓN REMESA DE PAGOS
127	15/06/2021	APROBACIÓN FACTURA INSTALACIÓN TELEGESTIÓN
128	18/06/2021	ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS MENDIALDEA IPI



129	18/06/2021	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 01/21
130	18/06/2021	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
131	18/06/2021	PRORROGA DE PLUSVALIAS
132	18/06/2021	CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA PINTADO DE FACHADA EN LA CRTA LA ERMITA Nº 9 DE SANTA CRUZ
133	18/06/2021	CONCISIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE FACHADAS EN LA C/ MONTIJO Nº 8 DE SANTA CRUZ
134	25/06/2021	CONVOCATORIA DE PLENO DE 29 DE JUNIO DE 2021

El Sr. Herrador pide aclaración a los siguientes decretos:

Número 99. La Sra. Alcaldesa informa que se trata de una remesa de pagos que agrupa varias facturas.

Número 101. La Sra. Basterra comunica que se refiere a la orden de ejecución subsidiaria de la ruina de calle Arrabal.

Número 109. La Sra. Alcaldesa explica que se trata del procedimiento para autorizar el encendido de las videocámaras de vigilancia instaladas en el polideportivo, siempre para cumplir la Ley de Protección de Datos.

Nº 122. Se trata del proyecto de ejecución de la pasarela. En su momento a Plan Foral y Leader se presentó un proyecto básico para concurrir a las ayudas y ahora es imprescindible la presentación del de ejecución.

El Sr. Muñoz añade que es el mismo equipo redactor el encargado del nuevo proyecto, que son dos contratos menores.

La Sra. Quintana Uriarte pregunta si por el importe se podía adjudicar el proyecto a la misma empresa.

Se le informa que según el servicio jurídico sí se puede.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE CIERRE DE ESPACIOS ABIERTOS EN VIVIENDAS EXISTENTES

La Sra. Quintana Uriarte quiere que se explique, ¿qué ocurre con las construcciones que ya han llegado al máximo de edificabilidad, no puedes cerrar?. Considera que la ordenanza no lo recoge con claridad y por otro lado ¿cómo afecta esta ordenanza a los edificios que se encuentran dentro del PERI?

El Sr. Ruiz de Loizaga replica, que él entiende que sólo se permitirá el tipo 1 de cerramiento en ese supuesto de tener agotada la edificabilidad.

En cuanto a los edificios que se encuentren dentro de la normativa del PERI, no les es aplicada esta ordenanza, ya que se regulan por el propio PERI.



Dña. Asun Quintana considera, que el texto de la ordenanza no recoge con claridad estas cuestiones.

Se procede a la votación de la ordenanza que es aprobada por mayoría, con los votos a favor de los/as Sres/as Basterra, Muñoz, Quintana Urrea, Ruiz de Loizaga, Sáenz y López de Luzuriaga y la abstención de los/as Sres/as Quintana Uriarte y Herrador.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las citadas Ordenanza municipales.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15-1 y 58 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y art. 66 de la Ley 25/1988, de 13 de julio de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y con arreglo a lo previsto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 y 16 de la Ley 39/1988, se acuerda provisionalmente, en base al resultado de las votaciones:

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por mayoría absoluta.

PRIMERO. Aprobar inicialmente, la Ordenanza Reguladora de Cierre de Espacios Abiertos en Viviendas Existentes.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo provisional al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el BOTHA, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, publicar el anuncio de la modificación de dicha Ordenanza, en el portal web del Ayuntamiento, kanpezu.eus, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación se publicará en el BOTHA.



QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES”

Resultando que mediante acuerdo de pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Campezo, de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobaron, los Pliegos de Cláusulas administrativas y técnicas para la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales de Campezo con un valor estimado de 118.877,76 euros IVA excluido, a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Resultando que, así mismo, se aprobó el gasto que supone este contrato.

Resultando que, con fecha 6 de abril de 2021, se publicó el correspondiente anuncio en la plataforma de contratación pública de Euskadi.

Resultando que, durante el plazo concedido para presentar proposiciones y tomar parte en la licitación, se presentaron las tres ofertas siguientes:

Impacto Limpieza y Mantenimiento S.L.

Limpiezas Abando S.L.

Eventos Globales

Resultando que, de conformidad con lo manifestado por la Mesa de Contratación, se consideró que la oferta realizada por Eventos Globales no debía ser admitida al haber incumplido lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas, ya que la misma fue recibida en el registro del Ayuntamiento de Campezo el día 23 de abril de 2021, por lo tanto, fuera del plazo establecido, sin que por la licitante se comunicará a este Ayuntamiento el envío vía correos de la proposición en el mismo día de su envío en los términos establecidos en los pliegos.

Resultando, igualmente, que de conformidad con lo manifestado por la Mesa de Contratación, la oferta presentada por IMPACO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO debe quedar excluida al no cumplir la oferta realizada con el objeto del contrato, ya que la oferta realizada no llegaría al mínimo de horas de limpieza establecidas en los pliegos ni en lo que respecta a la limpieza del euskaltegi, donde la licitante oferta 417,19 horas anuales cuando los pliegos establecen un mínimo de 520 horas, ni en lo que respecta a la limpieza de la haurreskola donde la licitante oferta 285,44 horas cuando los pliegos establecen un mínimo de 288 horas de limpieza.



Resultando, que la Mesa de Contratación, ha propuesto como adjudicataria del presente contrato a LIMPIEZAS ABANDO, S.L., con CIF B-48848634, en el valor estimado de 110.418,24 € (IVA excluido), importe total de 133.606,08 € (IVA incluido, con el siguiente desglose anual:

Importe (IVA no incluido): 27.604,56 €/año

Importe IVA: 5.796,96 €/año de IVA

Importe TOTAL 33.401,52 €/año

Resultando, que el 11 de mayo de 2021, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes al acto (9 Concejales/as del número de 9 concejales/as que por derecho integran la Corporación) declararon válida la licitación y aprobaron la propuesta de adjudicación del contrato para servicio "Limpieza de edificios municipales de Campezo a LIMPIEZAS ABANDO, S.L., con CIF B-48848634", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la cantidad de importe total 133.606,08 €, (importe de IVA 23.187,83 €), con el siguiente desglose anual:

Importe (IVA no incluido): 27.604,56 €/año

Importe IVA: 5.796,96 €/año de IVA

Importe TOTAL 33.401,52 €/año

Resultando, que se notificó el acuerdo de adjudicación provisional a todos los licitadores y se requirió a LIMPIEZAS ABANDO, S.L., como adjudicataria provisional del contrato para que en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a aquél el que reciba la presente notificación, presente ante este Órgano de contratación:

-Documento justificativo de la constitución de la garantía definitiva.

-Documentación señalada en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Visto, que LIMPIEZAS ABANDO, S.L., ha presentado la documentación requerida, el 25 de mayo de 2021.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes al acto (8 Concejales/as del número de 9 concejales/as que por derecho integran la Corporación) visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adopta el siguiente acuerdo:



Primero.- ADJUDICAR el contrato para servicio "Limpieza de edificios municipales de Campezo a LIMPIEZAS ABANDO, S.L., con CIF B-48848634 , en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la cantidad de importe total 133.606,08 €, (importe de IVA 23.187,83 €), con el siguiente desglose anual:

Importe (IVA no incluido): 27.604,56 €/año

Importe IVA: 5.796,96 €/año de IVA

Importe TOTAL 33.401,52 €/año

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a LIMPIEZAS ABANDO, S.L., con CIF B-488486334, como adjudicataria del contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las demás licitadoras.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA 2022 DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES

Vista la convocatoria de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el Programa 2022 de Ejecución de Obras Menores convocada por Acuerdo 313/2021 del Consejo de Gobierno Foral, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de este tipo de ayudas a las entidades locales, publicado en el BOTHA n^o 59 de 31 de mayo de 2021.

Visto el objeto de la misma y la intención de llevar a cabo la reparación de la cubierta de la Casa Consistorial.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Concurrir al Programa de Ayudas para la Ejecución de Obras Menores, subvención destinada a la financiación de las obras de reparación de la cubierta de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Remitir toda la documentación para continuar con la tramitación de la subvención.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la presentación de la referida ayuda.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA COMUNITARIA



Visto que la licitación del contrato de servicio de la vivienda comunitaria de Campezo ha quedado desierto en dos ocasiones seguidas y que según información facilitada por la empresa que actualmente gestiona el servicio este está siendo deficitario.

Visto que al objeto de no interrumpir el servicio el Ayuntamiento acordó con GSR la continuación del contrato hasta el 30 de junio de 2021.

Visto que resulta necesario realizar un análisis profundo sobre la gestión y viabilidad económica del servicio de vivienda comunitaria, y que no es posible realizarlo antes del 30 de junio de 2021, ya que se estima que un análisis profundo y su puesta en marcha pudiera llevar alrededor de un año.

Visto el informe emitido por la asesora jurídica del Ayuntamiento, en el sentido de considerar legalmente posible el alcanzar un acuerdo entre el Ayuntamiento y GSR para que continúen con la prestación del servicio hasta que se realice el referido análisis de gestión y viabilidad económica, con el fin de evitar que el servicio se vea interrumpido y garantizar el interés público.

Visto que nos encontramos ante una situación absolutamente excepcional y de urgencia en la que en pos del interés general, resulta necesario evitar que el servicio de la vivienda comunitaria de Campezo se vea interrumpida.

Los concejales reunidos, por unanimidad

ACUERDAN

PRIMERO.- Concertar con GSR la prestación del servicio de vivienda comunitaria por el plazo estrictamente necesario para la elaboración del estudio de gestión y viabilidad económica de la vivienda comunitaria y, en su caso, la posterior licitación o tramitación para poner en marcha la solución más adecuada al interés general, tiempo que se estima en 12 meses.

SEGUNDO.- La prestación será satisfecha con la cantidad aportada por la Diputación Foral de Araba en concepto de subvención a tal fin y que asciende al importe de 256.089,50€ y con la aportación mensual máxima de 4.500 euros a cargo del Ayuntamiento de Campezo.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa para realización de cuantos trámite y firmas de acuerdos fueran necesarios para llevar a fin este acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos

La Sra. Alcaldesa informa que hoy a última hora de la mañana, se ha recibido el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral



de Álava y el Ayuntamiento de Campezo, para la gestión y mantenimiento de la Vivienda Comunitaria.

En virtud de lo establecido en el art. 82.3 ROF a iniciativa de Alcaldía por razones de urgencia se incorpora en el orden del día la ratificación del "Convenio de colaboración entre el Departamento de políticas sociales de la Diputación Foral de Álava el Ayuntamiento de Campezo para la gestión y mantenimiento de la vivienda comunitaria" al objeto de no demorar en el tiempo la obtención de la prestación económica acordada en el Convenio y cuya no percepción tiene una importante incidencia en las gestión de las arcas municipales.

Se procede a la votación de la inclusión del punto en el orden del día y es aprobada por unanimidad.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE LA VIVIENDA COMUNITARIA CON LA DFA PARA 2021

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Campezo, para la gestión y mantenimiento de la vivienda comunitaria, correspondiente al ejercicio 2021.

Vistas las competencias en la materia, según lo recogido en el artículo 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Campezo, para la gestión y mantenimiento de la vivienda comunitaria, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto dispone en el presente acuerdo.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. López de Luzuriaga informa de la reunión online celebrada el día 15 de junio se sobre la Estrategia KLIMA Araba 2050 que está elaborando el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de DFA. Su finalidad es impulsar la puesta en marcha de medidas y acciones encaminadas a mitigar y adaptarse al cambio climático y avanzar hacia un modelo socioeconómico y energético bajo en carbono.



Igualmente informa de la Junta del ADR Izki, celebrada el 24 de junio, en la que se dio cuenta entre otros, de las Resoluciones Leader 2020 y de las actuaciones desarrolladas en el Plan de Gestión 2021 y que el 2 de julio se celebrará una reunión de las ADRs de Euskadi.

La Sra, Quintana Urrea informa de la representación teatral que se celebrará el próximo viernes en la plaza, por parte de la asociación Azirkarte.

Así mismo informa, del inicio del Campus femenino organizado por Fundación Vital para niñas entre 9 y 15 años. Las participantes son unas 50.

La Sra. Sáenz pone en conocimiento de los asistentes, que desde el servicio de Biblioteca y la Técnica de Igualdad de la Cuadrilla, se está elaborando una guía de libros feministas.

Por otra parte, desde el servicio de igualdad de la Cuadrilla, se ha organizado un curso de Formación Básica en Igualdad para trabajadores/as.

El Sr. Muñoz comenta que se ha contratado la redacción del proyecto para la instalación de protección contra incendios en el edificio Mendialdea IPI (subvención UDALAGUNTZA), para posteriormente licitar la obra.

Por otro lado, ha finalizado el contrato de los trabajadores de Lanbide. Ahora mismo están contratados 3 operarios, uno correspondiente al programa de empleo juvenil y los otros dos por contrataciones directas del ayuntamiento (uno hasta final de año y el otro tiene un contrato de 15 días).

En cuanto al edificio del SENPA, se ha iniciado el amueblamiento para poder ponerlo en marcha a la mayor brevedad posible.

Se está trabajando en el proyecto definitivo de la travesía para presentarlo a Plan Foral 2020-2021. En cuanto se tenga el documento se convocará un pleno extraordinario para su aprobación

Se ha retomado el tema de las videocámaras de vigilancia en la zona exterior del polideportivo.

El último mes no hubo gazeta y es intención de este grupo sacar el próximo mes un número doble.

9.- MOCIONES

El Sr. López de Luzuriaga pasa a leer la siguiente declaración:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL



El Ayuntamiento de Campezo/Kanpezu, ante los proyectos de instalación de dos Parques Eólicos en Montaña Alavesa en Montes de Iturrieta y Azázeta, consistentes en 23 aerogeneradores de 200 metros de altura para generar 115 MW, por parte de la sociedad Aixear ,

DECLARA:

Que este Ayuntamiento defiende el uso de energías limpias y renovables que, a su vez, sean compatibles con el entorno y con los mejores usos de los montes, y siempre con el objetivo de conseguir el menor impacto ambiental posible.

Que estima que la implantación de estos Parques Eólicos en espacios protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000 y catalogados como ZEC (Zona de Especial Conservación) y ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) entre otras figuras de protección incompatibles con este tipo de infraestructuras, ponen en peligro los objetivos de conservación de sus hábitats y las especies amenazadas que impulsan dicha red.

Que el enorme impacto medioambiental y paisajístico y la pérdida de biodiversidad que conllevan dichos Parques Eólicos no compensan la necesaria producción de energías renovables.

Que la industrialización de áreas naturales de alto valor medioambiental no tiene sentido, habiendo como hay posibilidades de emplazamientos más antropizados, accesibles y que resulten menos impactantes desde el punto de vista ecológico y paisajístico.

Por todo ello se muestra contrario a la instalación de estos Parques Eólicos y para que así conste aprueba en Pleno esta Declaración Institucional.

La Sra. Quintana Uriarte quiere que conste en acta, que como ya han manifestado anteriormente, el criterio que viene adoptando su grupo es el de no posicionarse en todos aquellos asuntos que estén fuera del ámbito municipal.

La declaración institucional es aprobada por mayoría absoluta, con los 6 votos favorables del grupo municipal KAIXO y la abstención de los dos concejales asistentes del grupo municipal del PNV.

La Sra. Sáenz procede dar lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE GESTION DE COMEDORES ESCOLARES

El 24 de octubre de 2019 se llegó a un acuerdo parlamentario que considera que el actual sistema de gestión directa de los comedores escolares precisa de cambios y mejoras en los procedimientos de adjudicación, transparencia y control.

En dicho acuerdo el Parlamento vasco también instaba al Gobierno vasco a concretar las bases de un sistema complementario dirigido a posibilitar opciones viables para aquellos centros educativos que opten por una gestión innovadora y descentralizada.



Al mismo tiempo le instaba a construir cocinas en los centros que así lo demandaran, a establecer un proceso de información para contrastar las nuevas bases técnicas de los pliegos de contratación del servicio de comedores escolares y con todo ello una nueva redacción de la normativa vigente.

En este contexto consideramos que la actual normativa (orden de 22 de marzo de 2000) que regula los comedores escolares de la red pública de la CAV no satisface las demandas de esta comunidad educativa.

Nos reiteramos en nuestra petición de un comedor más sano y justo, que cumpla una función educativa y que priorice la economía circular.

Demandamos que ante la próxima apertura modelos complementarios de gestión, se tenga en cuenta nuestro centro con cocina in situ y se nos garantice el derecho a decidir dicho modelo contando con los medios suficientes para desarrollar correctamente esta transición.

ESKOLA-JANTOKIEN KUDEAKETARI BURUZKO MOZIOA

2019ko urriaren 24an akordio bat lortu zen Legebiltzarrean, eta akordio horren arabera, eskola-jantokien kudeaketa zuzeneko egungo sistemak aldaketak eta hobekuntzak behar ditu esleipen-, gardentasun- eta kontrol-prozeduretan.

Akordio horretan, Eusko Legebiltzarrak sistema osagarri baten oinarriak zehazteko ere eskatu zion Eusko Jaurlaritzari, kudeaketa berritzaile eta deszentralizatuaren alde egiten duten ikastetxeek aukera bideragarriak izan ditzaten.

Aldi berean, hala eskatzen zuten ikastetxeetan sukaldeak eraikitzeke eskatu zion, baita informazio-prozesu bat ezartzeko ere, eskola-jantokien zerbitzuaren kontratazio-pleguen oinarri tekniko berriak kontrastatzeko eta, horrekin guztiarekin, indarrean dagoen araudia berridazteko.

Testuinguru horretan, uste dugu EAEko sare publikoko eskola-jantokiak arautzen dituen egungo araudiak (2000ko martxoaren 22ko agindua) ez dituela asetzen hezkuntza-komunitate honen eskaerak.

Berriro eskatzen dugu jangela osasuntsuago eta justuago bat, hezkuntza-funtzioa beteko duena eta ekonomia zirkularra lehenetsiko duena. Kudeaketa-eredu osagarriak laster irekiko direnez, gure ikastetxea, sukaldea in situ daukana, kontuan hartzea eskatzen dugu, eta eredu hori erabakitzeko eskubidea bermatzea, trantsizio hori behar bezala garatzeko behar adina baliabide izanda.



Se procede a la votación de la moción que es aprobada por unanimidad (8 concejales de los 9 que componen la Corporación)

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Herrador pregunta por la situación del plan de gestión del albergue y el plazo previsto para la puesta en marcha.

La Sra. Alcaldesa le comunica que se está trabajando en los pliegos, partiendo del estudio socio-económico que se encargó y en cuanto al plazo se espera que para Semana Santa pueda ponerse en marcha.

Así mismo el Sr. Herrador se interesa por la situación del puesto de Secretaría-Intervención, considera que ya ha transcurrido un tiempo suficiente desde que el titular se fue, para cubrir la plaza.

Dña. Ibernal Basterra pone en su conocimiento, que desde el IVAP se está elaborando una bolsa de trabajo y se cree que para septiembre pueda estar disponible.

El Sr. Herrador quiere saber qué días acude a las oficinas el servicio jurídico contratado y que su grupo quiere conocer el coste total que está suponiendo.

La Sra. Alcaldesa le informa que el servicio jurídico asiste presencialmente en las oficinas municipales los lunes y jueves y telefónicamente cuando se necesita. En cuanto al coste se les remitirá la información.

El Sr. Herrador pregunta si es necesario la presencia de dos días en las oficinas.

La Sra. Basterra contesta afirmativamente.

La Sra. Asun Quintana manifiesta que sigue considerando injusto el no remunerar a la secretaria accidental por las funciones y responsabilidades superiores a su puesto que está desempeñando.

El Sr. Muñoz le informa que después de acabar con la valoración de los puestos de trabajo se tratará el asunto.

La Sra. Quintana Uriarte considera que el asunto que se plantea, es totalmente independiente a la valoración de los puestos de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.